

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 006 - 2019 - MDY/HVCA

Yauli, 12 de Febrero del 2019

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 003-2019-MDY/HVCA de Concejo de fecha 11 de Febrero de 2019; Informe N° 072-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 11 de Febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe Técnico N° 002-2019-MSP-SGSECD-MDY-HVCA de fecha 11 de Febrero de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte; Informe N° 054-2019/GAJ-MDY-HVCA de fecha 31 de Enero de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Yaulina;

Que, la suscripción de convenios interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el Segundo Párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad", lo cual es concordante con lo dispuesto por el Artículo N° 49 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, específicamente el numeral 49.1 el cual dispone: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades";

Que, los Convenios de Cooperación interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante el INFORME N° 072-2019-GDS/MDY-HVCA de fecha 11 de Febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la oficina de Gerencia Municipal el Informe Técnico para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI Y EL CEBA "RAMON CASTILLA MARQUESADO" PARA LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE CARÁCTER ACADÉMICO Y DE LA ATENCIÓN SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA CON EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, EN BENEFICIO DE POBLADORES, JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN AL MARGEN DEL SISTEMA EDUCATIVO, solicitando que sea aprobado en Sesión de Concejo para su posterior suscripción entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el CEBA Ramón Castilla;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2019/MDY/HVCA de la fecha 11 de Febrero de 2019, se acuerda por unanimidad que el Sr. Silvestre Soto Olarte - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, apruebe la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI Y EL CEBA "RAMON CASTILLA MARQUESADO" PARA LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE CARÁCTER ACADÉMICO Y DE LA

ATENCIÓN SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA CON EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, EN BENEFICIO DE POBLADORES, JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN AL MARGEN DEL SISTEMA EDUCATIVO;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47º de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Silvestre Soto Olarte y con el voto unánime de los señores regidores presentes: Noel CCANTO BENITO; Daniel CASTILLO HUAMAN; Aydee CÁRDENAS ORTIZ; Zacarias PALMINDO QUISPE; Juan CLEMENTE ACUÑA; Eulalia QUISPE TAÍPE y Juan Roger SOTO SOTACURO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI Y EL CEBA "RAMON CASTILLO MARQUESADA" PARA LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE CARÁCTER ACADÉMICO Y DE LA ATENCIÓN SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA CON EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, EN BENEFICIO DE POBLADORES, JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN AL MARGEN DEL SISTEMA EDUCATIVO entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el CEBA Ramón Castilla, el mismo que se anexa al presente y es parte integrante de este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauli, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI Y EL CEBA "RAMON CASTILLO MARQUESADA" PARA LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE CARÁCTER ACADÉMICO Y DE LA ATENCIÓN SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA CON EL USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, EN BENEFICIO DE POBLADORES, JÓVENES Y ADULTOS QUE SE ENCUENTRAN AL MARGEN DEL SISTEMA EDUCATIVO, entre la Municipalidad Distrital de Yauli y el CEBA Ramón Castilla, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a su competencia realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, esta disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Imagen Institucional
DCI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE

